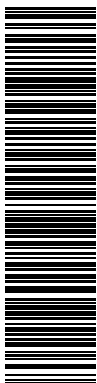


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO5UK-53UVL-W86QW Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:02:30 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:32 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 08:59



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“12. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

12.5(205/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para una mayor transparencia, seguimiento y control de los servicios municipales privatizados.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 15 de noviembre de 2024, nº de anotación 25758, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

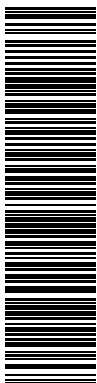
“En Majadahonda la mayor parte de los servicios esenciales que se prestan desde el Ayuntamiento están privatizados como consecuencia de decisiones políticas de sucesivos gobiernos municipales que no compartimos. Ahora bien, el hecho de que tales servicios sean gestionados por entidades privadas no exime al Ayuntamiento de su responsabilidad, atribuida por ley, como garante de la gestión de los mismos, lo que le impone una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan a lo largo de la vida del contrato, durante el cual ha de velar por su estricto cumplimiento y buen desarrollo del servicio.

En este sentido, cabe señalar que con bastante frecuencia se producen quejas y denuncias vecinales por una deficiente prestación de los servicios por parte de las empresas concesionarias que son responsables directas de su ejecución.

No debemos olvidar que el Tribunal de Cuentas abrió un expediente en 2017 para investigar las irregularidades detectadas en la gestión y control de ciertas concesiones administrativas, entre las que estaban los centros deportivos de Huerta Vieja, el Valle de la Oliva y el Campo de Golf de Majadahonda. Y ello debido a las deficiencias detectadas en los mecanismos de control de las concesiones. En efecto, según se indicaba en el informe de referencia, “no se tienen en cuenta las quejas y reclamaciones de los usuarios a la hora de evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario; en la mayoría de los casos no se facilita información económica periódica completa de la explotación; no reciben suficiente atención el

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318740_XO5UK-53UVL-W86QW_99F810CB97A372A42DE847757C4571626249EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO5UK-53UVL-W86QW Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:02:30 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:32 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 08:59



mantenimiento de las instalaciones, el grado de satisfacción de los usuarios o la calidad de los servicios prestados; y como conclusión, el control efectivo de los ayuntamientos analizados están por debajo de las previsiones contenidas en los pliegos”.

Un ejemplo claro de esto sería la gestión por concesión administrativa del CICAM ya que, como vimos en el Pleno anterior, sus instalaciones adolecen de un correcto mantenimiento y los animales allí acogidos no disponen de las debidas condiciones de salubridad. Podemos poner también el ejemplo de la piscina de Huerta Vieja que, debido a un deterioro paulatino de las instalaciones y una ausencia casi total de mantenimiento, el Ayuntamiento tuvo que cerrar sus puertas y clausurar todas las actividades que allí se realizaban. De esto hace ya tres años, y a día de hoy, no sabemos cuándo podremos disfrutar los vecinos y vecinas de dichas instalaciones en las debidas condiciones. Otro ejemplo sería el mal funcionamiento de los buzones de recogida neumática de basuras, permanentemente atascados y con las bolsas de basura amontonándose a su alrededor; una vez más, debido al cuanto menos cuestionable mantenimiento que efectúa o debería efectuar la empresa concesionaria del servicio.

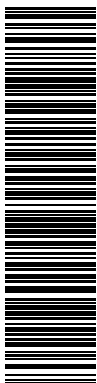
A nuestro entender, buena parte de las deficiencias que se dan o pueden darse en la prestación de los muchos servicios contratados obedecen a un deficiente control de los mismos, achacable en ocasiones a una inadecuada formulación al respecto de los pliegos de condiciones correspondientes, que deberían precisar con detalle los mecanismos de control de calidad del servicio contratado. Pero, sobre todo, y aunque tal como marca la legislación existan responsables municipales de cada contrato, lo cierto es que la escasez de medios disponibles provoca demasiadas veces que los controles municipales de seguimiento de las actuaciones de las empresas adjudicatarias sean insuficientes y/o poco eficaces.

Nos encontramos en definitiva ante una multitud de servicios que no solo consumen la mayor parte del presupuesto municipal dedicado a “Bienes y servicios” (nada menos que 46.392.258€, casi el 50% del total de Gastos) sino que, dada la relevancia que tienen para el municipio y su vecindario, consideramos muy importante que su gestión sea conocida por la ciudadanía majariega, ya que es ésta la destinataria última de los servicios públicos.

Por otra parte, al privatizar tales servicios, las administraciones tienden a no prestar atención al cumplimiento de las condiciones de trabajo de aquellas personas que, aunque no mantienen relación laboral con el Ayuntamiento, son quienes de facto prestan un servicio destinado a los vecinos y vecinas, y unas malas condiciones laborales terminan provocando que se resienta la calidad del servicio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318740.XO5UK-53UVL-W86QW.99F810CB97A372A42DE847757C4571626249EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO5UK-53UVL-W86QW Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:02:30 Página 3 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:32 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 08:59



Nuestro Grupo considera que son necesarios los procedimientos de control y de evaluación de las políticas públicas y, por ello, se debe analizar si la prestación de los servicios es la correcta y si los costes económicos responden a las necesidades reales. Es obligación de nuestro Ayuntamiento adoptar y perfeccionar los mecanismos oportunos con el fin de cumplir el innegable mandato consistente en garantizar que la red pública de servicios municipales responda y sea eficaz para atender las necesidades y demandas de la población a la que se destinan en última instancia.

Asimismo, entendemos que se debería informar a la población periódicamente sobre el nivel de calidad con el que se prestan los servicios públicos. A estos efectos, cabe destacar el interés de contar con algún organismo participativo que pueda elaborar informes periódicos sobre la calidad de los servicios públicos y las mejoras o recomendaciones que propone.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-IU Majadahonda presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

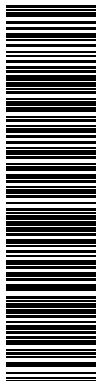
- 1.- *Que se presenten en las correspondientes comisiones informativas informes periódicos de seguimiento y control de todos los servicios privatizados incluyendo sus resultados técnicos y económicos, grado de cumplimiento de los objetivos marcados, así como de las obligaciones del contrato y de las mejoras ofertadas, situación de la plantilla y variaciones si las hubiera, actas de las reuniones conjuntas y comunicaciones entre Ayuntamiento y empresa, incidencias ocurridas, en su caso, etc. Estos informes se elaborarán con una periodicidad mínima anual y posteriormente se publicarán en la web municipal.*
- 2.- *Que se ponga en marcha un "Observatorio Municipal de los Servicios Públicos" de carácter consultivo, que tendría entre sus cometidos el análisis, seguimiento, valoración y propuestas de mejora de los servicios municipales. Dicho observatorio debería estar formado por representantes de los grupos municipales del consistorio, por técnicos municipales, representantes del tejido social del municipio, de las secciones sindicales del Ayuntamiento y de las empresas concesionarias, así como por posibles personas expertas en la materia."*

➤ **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Administración Interna, de 21 de noviembre de 2024.**

.../...

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3318740.XO5UK-53UVL-W86QW.99F810CB97A372A42DE847757C4571626249EFA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACIÓN ACUERDO PLENO 28-11-2024 PUNTO 12.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XO5UK-53UVL-W86QW Fecha de emisión: 4 de Diciembre de 2024 a las 10:02:30 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/11/2024 11:32 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/11/2024 13:26	ESTADO FIRMADO 02/12/2024 08:59



Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar seis (6) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida y diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA